



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0452 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 23 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0219-2016-GORE-ICA/GR de fecha 30 de mayo del 2016, se conformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de las empresas privadas que financiarán la realización de los proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA de fecha 24 de febrero del 2016, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que vigilarán su ejecución así como la elaboración de los Expedientes Técnicos correspondientes;

Que, es necesaria la reconfiguración de dicho Comité Especial, en atención a que los señores Estefanía Baltazar Quijada, Jenny Mónica Romucho Huamán, Pedro José Alvizuri Lévano y Julio Cesar Gutiérrez Quintana, miembro titular y suplente respectivamente del precitado órgano decisorio, han dejado de laborar en el Gobierno Regional de Ica;

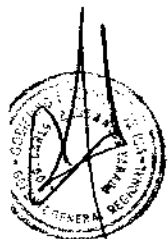
Que, conforme al artículo 13° del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, el proceso de selección de las empresas privadas se llevará a cabo por un Comité Especial integrado por tres miembros titulares y tres suplentes los que serán designados para tal efecto mediante resolución emitida por el Titular de la Entidad Pública;

Que, en el presente caso corresponde la aplicación de la Quinta Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la cual establece que en caso no se contrapongan a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N° 29230 y su Reglamento serán de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, con fecha 09 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF el que en su artículo 23° indica que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0406-2016-GORE-ICA/GR, de fecha 18 de noviembre del 2016, se declara la nulidad de oficio del Proceso de Selección N° 001-2016-GORE ICA/Ley N° 29230 - Primera Convocatoria de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA IE N° 22273 Y DE LA IE N° 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" con código SNIP 296152, retrotrayéndolo a la etapa de Actos Previos - Elaboración de las Bases, dentro del marco legal de la Ley N° 29230, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 409-2015-EF, la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/68.01 y demás normas aplicables a la materia, evento que conlleva la disolución del actual Comité Especial haciendo necesaria su reconfiguración.

Que, en ese sentido se requiere designar a los miembros del nuevo Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de las empresas privadas y de las entidades privadas supervisoras de los proyectos de inversión pública aprobados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;





Gobierno Regional Ica



Estando a los expuesto, y en uso de las prerrogativas conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER del Comité Especial a los señores Estefanía Baltazar Quijada, Jenny Mónica Romucho Huamán, Pedro José Alvizuri Lévano, y Julio Cesar Gutiérrez Quintana, miembros titulares y suplentes respectivamente del precitado Comité Especial, encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas y las entidades privadas supervisoras para los proyectos priorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA de fecha 24 de febrero del 2016;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los señores Hianny Karen Huamán Tito (Presidente), Willy Martín Andrade Sotil (Primer Miembro), Néstor Porfirio Bernaola Paredes (Segundo Miembro) y a los señores Giancarlo Martínez Muñoz (Suplente del Presidente), y Miguel Hidalgo Reyes (Suplente del Primer Miembro), y Ananías Fernández Condori (Suplente del Segundo Miembro) del Comité Especial encargado del proceso en mención;

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la realización de los proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA de fecha 24 de febrero del 2016, y de los procesos de selección de las entidades privadas supervisoras que se encargarán de vigilarán su ejecución y de la elaboración de los Expedientes Técnicos correspondientes, de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. Srta. Hianny Karen Huamán Tito
2. Sr. Willy Martín Andrade Sotil
3. Sr. Néstor Porfirio Bernaola Paredes

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

1. Sr. Edison Williams Navarro Núñez
2. Sr. Miguel Hidalgo Reyes
3. Sr. Ananías Fernández Condori

Suplente del Presidente
Suplente del 1er. Miembro
Suplente del 2do. Miembro

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de ser notificados sus miembros y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y a la presente Resolución;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Administración, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación;

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley;



Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación del a presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 23 de Diciembre 2016

Oficio N° 1260-2016-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0452-2016 de fecha 23-12-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Dr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)